

10/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **29 de septiembre de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vilchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 1

El acta de la sesión del pleno de 25 de agosto de 2021 es aprobada por unanimidad de las y los corporativos presentes.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 501-591/2021) dictadas desde el último Pleno. Dar cuenta.

Punto 2

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 31/2021 (obras acondicionamiento oficinas).

Punto 3

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo de modificación presupuestaria y el Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica el objeto de la misma, tras lo que se abre un debate en el que participan los siguientes corporativos: el Sr. Iván Cacho Isla y el Sr. José Javier Andueza Garcés.

Terminado el debate, con 15 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, PSN, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y dos abstenciones de las y los miembros del grupo Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de la aplicación del presupuesto vigente para financiar las obras de instalación de mampara en oficinas municipales.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 31/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

Aplicación ampliada: 1-920062200 Inversiones en el edificio.

Importe: 3.804,24 euros.

Fuente de financiación: aplicación 1-4411046300 Transf Manc Comarca – Transporte público.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

4. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 32/2021 (trabajos de archivo).

Punto 4

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo de modificación presupuestaria y el Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica el objeto de la misma, tras lo que se abre un debate en el que participan los siguientes corporativos: el Sr. Francisco Javier Vílchez López y el Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro.

Terminado el debate, con 15 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, PSN, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y dos abstenciones de las y los miembros del grupo Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

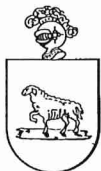
"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de la aplicación del presupuesto vigente para financiar la continuidad de los trabajos de ordenación, actualización y digitalización del archivo municipal.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 32/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

Aplicación ampliada: 1-9200-2270606 Archivo Municipal.



Importe: 6.000 euros.

Fuente de financiación: aplicación 1-44110-46300 Transf Manc Comarca – Transporte público.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

5. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 34/2021 (puntos de recarga).

Punto 5

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo de modificación presupuestaria y el Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica el objeto de la misma, tras lo que se abre un debate en el que participan los siguientes corporativos: el Sr. Francisco Javier Vílchez López y el Sr. Iván Cacho Isla.

Terminado el debate, con 15 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, PSN, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y dos abstenciones de las y los miembros del grupo Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de la aplicación del presupuesto vigente para financiar las obras de instalación y puesta en marcha de dos puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 34/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación ampliada: 1-1533-62203 Puntos de recarga vehículos eléctricos.
- Importe: 19.900 euros.
- Fuente de financiación: aplicación 1-44110-46300 Transf Manc Comarca – Transporte público.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del

crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

6. Elección Juez de Paz titular y sustituto.

Punto 6

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica el sistema de elección y los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, tras lo que se abre un debate en el que participan los siguientes corporativos: el Sr. Iván Cacho Isla y el Sr. Francisco Javier Vilchez López.

Acabado el debate, se abre la votación y con 15 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, PSN, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y dos en contra de las y los miembros del grupo Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“Visto que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 28 de junio de 2021, comunicó a este Ayuntamiento la finalización del plazo de mandato de la actual Juez de Paz Titular y sustituto.

Visto que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 188, de 12 de agosto y desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Pamplona y en el Juzgado de Paz.

Visto que durante dicho período se ha presentado las siguientes solicitudes:

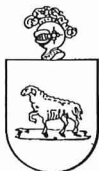
Doña Ana Isabel Sarasate Sarasate
Doña Covadonga Marcos González
Doña Nerea Soto García
Don David Ros Moreno

Habida cuenta que del examen del expediente, se considera a Don David Ros Moreno el más idóneo para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Titular y a Doña Nerea Soto García la más idónea para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Sustituta.

Visto Informe de Secretaría.

Con el quórum de mayoría absoluta, establecido en el Artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial;

Se acuerda:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Primero.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Ansoain, a Don David Ros Moreno, y a Doña Nerea Soto García para el cargo de Juez de Paz Sustituta, cuyos datos obran en el expediente.

Segundo.- Proponer el nombramiento de la persona elegida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por medio del Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción de Pamplona”.

7. Moción sobre modificación legislación electoral (Geroa Bai).

Punto 7

Lee el texto de la moción el corporativo del grupo proponente don José Javier Andueza Garcés:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de septiembre, el Congreso de los Diputados rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos aprobada en el Parlamento de Navarra y remitida a la Cámara Baja.

Dicha propuesta de modificación parcial busca el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de nuestros municipios atendiendo a dos objetivos claros:

Por un lado, la iniciativa persigue que en los procesos electorales municipales el límite de gasto se ajuste a las necesidades reales. En este sentido, cabe recordar que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General fija un límite de gasto de campaña para las agrupaciones electorales y los pequeños partidos que concurren en un único municipio de 0,11 céntimos de euros por habitante, sin tener opción a contar con el complemento provincial del que disponen los partidos mayoritarios.

El segundo de los objetivos busca la eliminación de la sanción mínima de 50.000 euros en los casos en los que el gasto electoral se sobrepase en más de un 10% del máximo establecido, algo que se incluyó en la última modificación de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Del mismo modo, la iniciativa rechazada por el Congreso de los Diputados proponía que estas medidas tengan efectos retroactivos y sean de aplicación a las formaciones que concurrieron a las elecciones municipales de 2015 y 2019.

El rechazo de esta propuesta aboca a un buen número de agrupaciones y pequeños partidos a una situación ciertamente preocupante ya que no solo siguen en pie los expedientes sancionadores de 2015 sino que podrían iniciarse los de 2019.

Uno de los argumentos que durante el debate de la toma en consideración de esta iniciativa se esgrimieron para rechazarla, fue el hecho de que el pasado mes de abril, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la creación de una subcomisión para abordar las cuestiones referidas a la reforma del régimen electoral.

En este sentido, resulta fundamental seguir insistiendo en la resolución de este problema y devolver el pleno derecho a la participación democrática de los vecinos y vecinas de muchos municipios.

Por todo ello, se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. El Ayuntamiento Antsoain insta al Congreso de los Diputados a que, en el seno de la Comisión Constitucional, convoque de manera urgente la Subcomisión para la reforma de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General con el fin de abordar los

cambios legislativos pertinentes para solucionar la problemática suscitada en torno a las agrupaciones de electores y los partidos locales.

2.- Trasladar esta moción al Congreso de los Diputados”.

Tras la lectura del texto de la moción se abre el debate y en el mismo participan las corporativas y corporativos Sra. Aránzazu Arias Leiro, Sr. Iván Cacho Isla y Sra. Patricia Elena Abad Encinas y el alcalde Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro.

Terminado el debate, la moción se aprueba por unanimidad.

8. Moción sobre delitos de odio (PSN).

Punto 8

Lee el texto de la moción la corporativa del grupo proponente Laura Zorraquino Salvo:

“Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGBTI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGBTI no pueden tener cabida.

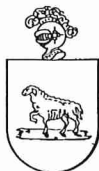
Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGBTI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de ANSOAIN/ANTSOAIN proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Mostrar la más absoluta repulsa y firme rechazo hacia las agresiones y violencia contra las personas LGBTI+ que se han incrementado a lo largo de los últimos años, muestra su total solidaridad con las víctimas y declara tolerancia cero hacia cualquier agresión LGTBIfóbica.

2. Ratificar el compromiso firme del Ayto. de ANSOÁIN/ANTSOAIN, con la igualdad, los derechos de las personas LGBTI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.

3. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

4. *Rechazar los discursos de odio que ponen en riesgo nuestra calidad democrática y combatir los posicionamientos políticos que pongan en cuestión los derechos y libertades conquistados como sociedad.*

5. *Ratificar su compromiso con los derechos humanos y expresa la necesidad de invertir en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, sensibilización, formación y concienciación que hagan de nuestros pueblos y ciudades espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.*

6. *El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain considera intolerable que este tipo de agresiones se sigan produciendo y muestra su voluntad de seguir trabajando por una sociedad diversa donde no quepan delitos de odio y comportamientos antidemocráticos”.*

Se abre el debate y en el mismo participan las corporativas Sra. Aránzazu Arias Leiro y Sra. Patricia Elena Abad Encinas y los corporativos Sres. Aritz Ayesa Blanco e Iván Cacho Isla.

Terminado el debate, la moción se aprueba por unanimidad.

9. Moción sobre precio energía eléctrica (EHBildu).

Punto 9

Lee el texto de la moción el corporativo del grupo proponente Sr. Aritz Ayesa Blanco:

“Argindarraren prezioa maximo historikoetan; fakturak igotzen; enpresa elektrikoak aberasten, herritarrek pobretzen eta Espainiako Gobernua hori baimentzen. Hori da, hain zuzen ere, herritarren aurka egiten ari den iruzur handiaren laburpena. Iruzur horrek ondorio larriak izan ditu familietan, enpresa txiki eta ertainetan edo denda txikietan.

Egoera hori, besteak beste, enpresa publikoen privatizazioaren, salmentaren eta desegitearen ondorioz etorri da; izan ere, horrek sistema desarautzea eta "merkatuaren" esku uztea ekarri du. Administrazio Kontseiluetatik kontrolatzen eta manipulatzeko duten merkaturak, helburu bakar bat partekatuz: energia bezalako funtsezko ondasun baten kontura aberastea, non enpresa handiek urtean mila milioi euroko irabaziaz metatzen dituzten, kontsumitzaileei dirua lapurtzen eta ekoizleei lurraldeak ebazten dizkieten bitartean, ondorio sozial eta klimatiko oso larriak eraginez.

Egoera hori aurre egiteko neurri koiunturalak eta adabakiak besterik ez dira hartu. Eta enpresa handien on urei eragingo dien neurri bakarra hartu duenean, enpresa xantaia egin eta mehatxura jo dute. Eliteen eta gehiengo sozial eta herrikoien arteko pultsu baten aurrean gaude, finean.

Egoera hau garesti ateratzen zaigu. Bada garaia burujabetza energetikorantz aurrera egin dezagun, ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak izan ditzagun, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeko eta argindarra errespetatzeko, oinarritzko ondasun eta eskubide gisa.

Hori dela eta, Antsoaingo Udalak honako hau adierazten du:

1. Espainiar estatuko enpresa elektrikoak argindarraren prezioarekin egiten ari diren iruzur larria salatzen du.

2. Estatu espainiarrean ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak behar ditugu, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeki eta argindarra oinarritzko ondasun eta eskubide gisa errespetatuko dutenak.

3. Nafarroako Gobernua interpelatzeko dugu, lankidetzak publiko komunitarioa, deszentralizatua eta kontrol publikoa bermatuko dituen neurri zehatzak har ditzala presazko izaerarekin.

4. Antsoaingo Udalak egoera hori salatzeko deitzen diren deialdiekin bat egiten du, eta herritarrak parte hartzerak animatzen ditu.

El precio de la luz en máximos históricos; las facturas subiendo; las eléctricas enriqueciéndose, la ciudadanía empobreciéndose y el Gobierno español permitiéndolo. Éste es el resumen de la gran estafa que se está perpetrando contra la ciudadanía y que tan graves consecuencias está teniendo en las familias, Pymes o pequeños negocios.

Esta situación viene, entre otras cuestiones, como consecuencia de la privatización, venta y desmantelamiento de las empresas públicas, que han supuesto la desregularización del sistema y lo han dejado en manos del "mercado". Mercado que controlan y manipulan desde los Consejos de administración compartiendo un único objetivo: enriquecerse a costa de un bien esencial como la energía, en el que las grandes empresas acumulan ganancias millonarias anuales, mientras saquean a los y las consumidoras y expolian a los territorios productores, generando consecuencias sociales y ambientales muy negativas.

Y frente a esto, únicamente se han adoptado medidas coyunturales y parches. Y cuando se ha tomado una sola medida que afecta mínimamente los beneficios de las grandes empresas, estas se rebelan, amenazan y chantajea. Estamos ante un pulso entre las élites y las mayorías sociales y populares.

Esta situación nos sale cara. Es hora de que avancemos también hacia la soberanía energética que nos permita contar con sistemas propios que rompan con el oligopolio impuesto para construir desde lo público sistemas justos que respeten el bien y derecho esencial que es la electricidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Ansoáin declara:

1. Denuncia el grave fraude que se está cometiendo por parte de las empresas eléctricas del estado español con el precio de la electricidad.

2. Necesitamos sistemas propios que rompan el oligopolio establecido en el Estado español, para construir sistemas justos desde el ámbito público que respeten la electricidad como bien y derecho básico.

3. Interpelamos al Gobierno de Navarra a que adopte con carácter de urgencia medidas concretas que garanticen la colaboración público-comunitaria, descentralizada y el control público.

4. El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain se adhiere a las convocatorias que se convoquen para denunciar esta situación y animan a la ciudadanía a que participen en ellas".



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Tras la lectura del texto de la moción se abre el debate y en el mismo participan las corporativas y corporativos Sr. Aritz Ayesa Blanco, Sr. José Javier Andueza Garcés, Sr. Iván Cacho Isla, Sra. Aránzazu Arias Leiro, Sra. Patricia Elena Abad Encinas y Sra. María Aránzazu Biurrun Urpegui .

Terminado el debate se abre la votación y la moción es rechazada con 6 votos a favor (EHBildu), 2 abstenciones (Unidas Izquierda Ezkerra Podemos) y 9 en contra (PSN, Geroa Bai y Navarra Suma).

10. Mociones de urgencia.

Punto 10

No se presentan.

11. Ruegos y preguntas.

Punto 11

El Sr. Iván Cacho Isla interviene para formular tres ruegos, y el Sr. Alcalde procede a responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:35, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

